

Acuerdo de 11 de diciembre, disponiendo el montante del nuevo impuesto que debe cobrarse en la Libertad, por cada res que se destace.

EL GOBIERNO:

Considerando el incremento que ha tomado el pueblo de la Libertad en Chontales, i que saliendo del estado de decadencia en que se hallaba en años anteriores, ha entrado en el de prosperidad que disfruta: que por la concurrencia al mineral de tantos individuos i por todos los intereses que es necesario garantizar, es indispensable proveer de ingresos al Erario; en uso de sus facultades.

ACUERDA:

Art. único—El nuevo impuesto que debe cobrarse en la Libertad, es el de dos pesos por cada res que se destace para el consumo, quedando en esta parte reformado el acuerdo ejecutivo de 21 de setiembre de 1860.

Comuníquese—Managua, dbr. 11 de 1867—Guzman.

